



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00131

Constancia: Informo que el correo electrónico desde donde provino la solicitud de medidas cautelares dlegal@gestionexterna.com.co se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 15 de diciembre de 2020.



LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente

San Gil, Santander, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

A través de memorial remitido de manera electrónica, la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita al despacho impulso procesal y la medida cautelar consistente en el embargo y posterior captura de la motocicleta de placas MDT42C de propiedad del señor NELSON BALLESTEROS MAYORGA.

Conforme a lo reseñado, se hace necesario indicarle una vez más a la abogada postulante, tal como se le manifestó mediante auto del 09 de diciembre de 2019, que debe estarse a lo resuelto en providencia de fecha 26 de abril de 2019 visible al folio 2 del cuaderno 2, a través de la cual se decretó dicha cautela, sin que a la fecha haya retirado el oficio correspondiente para que la materialice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d61b294b8d88f798be4ccd94edc48fe30e7a54d34e1d547e809db1a738765fe0

Documento generado en 15/12/2020 01:20:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00131

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>